



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-4003-002-2019-00226-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

DEMANDADO: MARIO ALEXANDER RANGEL CLAVIJO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76¹ del Código General del Proceso, este despacho acepta la renuncia de poder, presentada por la doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.627.628 expedida en la ciudad de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía en este asunto como apoderada judicial de la ejecutante BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

¹ ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdd5814e60c554117f728bd7b5aebf510e6d32da97ea0e6b59516e1694f6255**

Documento generado en 26/10/2023 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>